



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (Arauca), veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciocho (2018), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para ordenar continuar con el trámite pertinente. Sírvasse proveer.

Secretaría

Arauca, Arauca, veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Expediente : 81001 3333 002 2013 00022 00
No. 81001 33 33 002 2013 00023 00
Demandante : Henry Páez Jurado y otros
José Luis Vera y otros
Demandado : Departamento de Arauca
Medio de control : Reparación Directa

Una vez vencido el término concedido mediante auto del 8 de mayo de 2018 para que las partes y el Ministerio Público ejercieran el derecho de contradicción y defensa de las pruebas puestas en conocimiento visibles en diez (10) anexos, y teniendo en cuenta que no se hizo pronunciamiento alguno de las mismas, el Despacho cerrará la etapa probatoria y por consiguiente ordenará a las partes que presenten sus alegatos por escrito dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente providencia. En el mismo término el Ministerio Público podrá rendir concepto sobre el caso.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

Resuelve:

Primero: Cerrar la etapa de pruebas dentro del presente proceso.

Segundo: Ordenar a las partes que presenten sus alegatos por escrito dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente providencia. En el mismo término el Ministerio Público podrá rendir concepto sobre el caso.

Tercero: Ordenar que por Secretaría se realicen los registros pertinentes en el Sistema de Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,

CARLOS ANDRÉS GALLEGÓ GÓMEZ

Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA**

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0064, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, veintiocho (28) de mayo de 2018, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria